



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2012 145 - 3 /

#### **VISTO :**

1. Lo solicitado y los antecedentes proporcionados por la Sra. **LORETO ALEJANDRA PARRA BELLO**, Secretaria de la División de Asistencia Financiera al Estudiante de la Dirección de Finanzas, a través de Nota de fecha 13 de agosto de 2012, mediante la cual hace la presentación de un reclamo por considerar vulnerado el principio de igualdad de remuneraciones dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Personal.
2. Que sin perjuicio de los fundamentos señalados, la reglamentación sobre el tema está referida a la existencia de diferencias en las remuneraciones del personal o en el otorgamiento de bonos, incentivos, comisiones y cualquier otra prestación de similar naturaleza, cuando estas diferencias **son establecidas específicamente en consideración al sexo del trabajador o trabajadora** – hombre o mujer - y que implique un menor estipendio respecto de una mujer o un hombre que realice un mismo trabajo, es decir, pretende proscribir una diferencia de remuneraciones que implique una discriminación por sexo.
3. Que lo señalado precedentemente implica necesariamente que los reclamos que se realicen digan directa relación con esta categoría de exclusión -el sexo- no pudiéndose, por tanto, fundarla en otros motivos, como ocurre en el caso, en que el fundamento del reclamo nace de la comparación con otra persona de su mismo sexo.
4. Lo establecido en el citado artículo 14 del Reglamento del Personal y en el Reglamento Especial de Reclamación Principio de Igualdad de Remuneraciones; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

Declárase inadmisibles el Reclamo presentado por la Sra. **LORETO ALEJANDRA PARRA BELLO** con fecha 13 de agosto de 2012.

Transcribese a la interesada; al Contralor; al Director de Personal; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de agosto de 2012.-

**ALBERTO LARRAIN PRAT**  
**VICERRECTOR**  
**ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Universidad de Concepción  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
20 AGO 2012  
RECEBIDO

Concepción, 13 de agosto de 2012

Señor  
**Alberto Larrain Prat**  
Vicerrector Asuntos Económicos y Administrativos  
Universidad de Concepción  
Presente

*Dirper su concim.*  
*y fines.*  
*Vraeo*  
13 AGO 2012  
FOLIO N° **1357**

De mi consideración:

En atención a Reglamento Especial de Reclamación Principio de Igualdad de Remuneraciones, me permito informar a usted mi situación particular, obedeciendo instrucciones estipuladas en el Artículo N° 6;

1.- Antecedentes

Nombre Reclamante : LORETO ALEJANDRA PARRA BELLO  
Rut : 10.044.751-7  
Domicilio : Higuera 300 Villa Santa Carolina II, Hualpén  
Lugar Desempeño : División Asistencia Financiera al Estudiante  
Fecha Ingreso : 1996  
Cargo Actual : Secretaria División (DAFE)  
Fecha que asumió cargo : 2009  
Trabajador Comparación : Verónica Stern Salomón (Secretaria Sección Matrícula)

2.- Fundamentos

Expongo la presente solicitud, en virtud a lo indicado en el Reglamento antes señalado y en la espera que mis antecedentes sean revisados, por cuanto, considero que, sin desmerecer la labor que cumple la persona con la cual hago la comparación, mi desempeño laboral abarca un gran compromiso, debido a la gran carga de trabajo que principalmente es generada por la alta demanda en atención de alumnos y por sobretodo cumplir a cabalidad con las tareas encomendadas principalmente por todos los encargados de las secciones que componen la División (Asistente Social, Sección Préstamos Estudiantiles, Fondo Crédito Universitario, Sección Matrícula y Jefe División)

Mi intención claramente, dista mucho de caer en la arrogancia, sino que mas bien, sólo pido la oportunidad que los antecedentes expuestos sean revisados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
LORETO PARRA BELLO  
10.044.751-7

2012-1145-3